



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-09

0008064

HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **IMPORTADORA EXPORTADORA SUN INTERNACIONAL S. A. IMEXSUN**, de la ciudad de Guayaquil a la Parroquia San Juan, Cantón Pueblo Viejo, en la Provincia de los Ríos y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el 5 de octubre de 2009, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-IJ-DJC-G-09-01589**, del 17 de diciembre de 2009, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08232 de 14 de julio de 2008, ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008; y, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el cambio de domicilio de la compañía **IMPORTADORA EXPORTADORA SUN INTERNACIONAL S. A. IMEXSUN**, de la ciudad de Guayaquil a la Parroquia San Juan, Cantón Pueblo Viejo, en la Provincia de los Ríos y la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

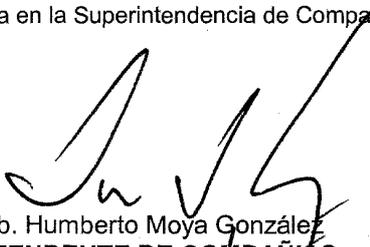
ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en **Guayaquil**, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notario Vigésimo Quinto y Décimo Quinto del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Pueblo Viejo, en el Registro Mercantil a su cargo, y el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución, el primero, y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, el segundo y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

21 DIC 2009


Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL




RMA/VAP
Soraya
Exp. No: 104408
Trámite # 43442 (2009)

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PUEBLOVIEJO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dos de Marzo de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato RESOLUCION CAMBIO DE DOMICILIO en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 33 a 36 con el número de inscripción 5 celebrado entre: ([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [COMPAÑIA IMPORTADORA-EXPORTADORA SUN INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA "IMEXSUN" en calidad de PROPIETARIO]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	Actos
=====	=====	=====
Listado de bienes Inmuebles		
XX	533	RCD (1)

DESCRIPCIÓN:
RCD =RESOLUCION CAMBIO DE DOMICILIO

Abg. Ricardo Pazmiño Pazmiño
Registrador de la Propiedad de la Propiedad

Ricardo Pazmiño Pazmiño
ABOGADO
Registrador de la Propiedad-Cantón
Pueblo Viejo-Los Ríos-Ecuador

